



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 375/2012
Bahía Blanca, 16 de noviembre de 2012

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Profesor Adjunto por Concurso Ordinario de la Asignatura **Nutrición**, para el dictado del Primer Ciclo de la carrera de acuerdo con el Plan de Estudios aprobado por Resolución CSU 709/07, y

CONSIDERANDO:

La Resolución CSU 576/12 que crea cargos financiados con Contrato Programa, para el primer ciclo de la Licenciatura en Enfermería;

Que uno de esos cargos mencionados es el de Profesor Adjunto dedicación simple para la asignatura “Nutrición”;

Que el llamado a Concurso en cuestión se ajusta a lo establecido en la Resolución 229/08 y modificatorias;

La necesidad de normalizar los cargos y de ampliar la planta docente del primer ciclo de la carrera de Licenciatura en Enfermería,

Lo aprobado en sesión plenaria del 14 de noviembre

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para llamar a Concurso Ordinario para la cobertura del cargo docente que a continuación se detallan:

CANTIDAD	CARGO	Dedicación	Asignatura
1	Profesor Adjunto	Simple	Nutrición



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 2º: Designar el siguiente Jurado y veedores que intervendrán en el presente llamado:

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Dra. Laura López (UBA)	Lic. Rita Folgado (UNMdP)
Dra. Marta Roque (UNS)	Lic. Marta Ballistreri (UNR)
Lic. Eduardo Blotta (UNR)	Lic. Silvia Carcamo (UNLa)

Veedor Profesor: Lic. Alejandra Mangano
Veedor Auxiliar: Lic. Andrea Lattanzi
Veedor estudiante: Valentina Rojas

Artículo 3º: Establecer la fecha de inscripción a partir del siguiente día hábil de su efectiva publicación en la página Web de la UNS y por el término de treinta (30) días corridos, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, en la sede del Departamento de Ciencias Médicas, Hospital Militar Bahía Blanca, Florida 1450.

Artículo 4º: Regístrese, dése a publicidad a través de los avisadores oficiales y de la página Web de la UNS. Cumplido, resérvese.